



Municipalidad Provincial de Sechura

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 216 - 2019-MPS/A

Sechura, 19 de marzo del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

La Carta N° 0152-2019-MPS-GM/GDU, de fecha 14 de marzo del 2019, de la Gerencia de Desarrollo Urbano, sobre Propuesta de **COORDINADOR DE PROYECTOS DE OBRAS**; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Carta de visto, la Gerencia de Desarrollo Urbano, da cuenta del Oficio N° 00214-2019-CG/GRPI de la Gerencia Regional de Control de Piura, sobre Visitas de Monitores Ciudadanos de Control en la Ejecución de Obras Públicas en la Región Piura, en la que solicita la Designación de un **COORDINADOR O FUNCIONARIO DE ENLACE** a fin de efectuar las coordinaciones necesarias para el desarrollo de estas acciones en cada etapa de las obras a ejecutarse, proponiendo como Coordinadora a la funcionaria Arq. Gina Lisset Quiroga Fossa, como **COORDINADORA** de Proyectos de Obras ante la Gerencia Regional de Control de Piura;

Que, conforme a los Lineamientos para el accionar del enlace designado por el titular de la entidad en cada etapa de la obra, el enlace designado por el titular de la entidad, preferentemente debe ser el funcionario encargado de obras de la entidad o alguien que tenga acceso a toda la documentación de obra y tiene la responsabilidad, entre otras, la de reportar a la Contraloría el estado situacional de las obras en el plazo indicado, la omisión en la presentación de la información solicitada o su ejecución en forma deficiente o inoportuna, según el requerimiento efectuado, dará lugar al inicio de acciones por parte de la Contraloría General de la República en el marco de sus competencias según la Ley N° 27785 - Ley Orgánica del sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 044-2018-CG, que aprueba la Directiva N° 004-2018-CG/DPROCAL Directiva Participación Voluntaria de Monitores Ciudadanos de Control en la Reconstrucción con Cambios, se establece como una modalidad del mecanismo de veeduría ciudadana, la participación voluntaria de los monitores ciudadanos de control en la ejecución de obras a realizarse en el marco del Plan Integral de Reconstrucción con Cambios, definiendo las etapas de su intervención y las disposiciones que regulan su desarrollo.

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades prescribe, que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, conforme al inciso 23 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, son atribuciones del alcalde celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

Por lo expuesto, contando con la conformidad del Gerente Municipal y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° y el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas legales afines;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR a la ARQ. GINA LISSET QUIROGA FOSSA como COORDINADORA DE PROYECTOS DE OBRAS O FUNCIONARIO DE ENLACE ante la GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE PIURA, a fin de efectuar las coordinaciones necesarias para el desarrollo de acciones de control en la ejecución de obras a realizarse en el marco del Plan Integral de Reconstrucción con Cambios; así como a los lineamientos establecidos por la Contraloría General de la República.

ARTÍCULO 2°.- Dar cuenta a la Gerencia Regional de Control de Piura, al funcionario designado, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano, Sub Gerencia de Infraestructura, Oficina de Control Institucional, Gerencia de Asesoría Jurídica, Contraloría General de la República y demás áreas que correspondan para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Municipalidad Provincial de Sechura
JUSTO ECHE MORALES
ALCALDE

JEM/Aic.
LAQC/Sec.Gral.